FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No FDLUSA-LP-004-2025 CUYO OBJETO ES *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y/O ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACION."*

Respetados interesados; la entidad les agradece el tiempo que le dedicaron a revisar con detenimiento el proyecto de pliego de condiciones publicado dentro del proceso de contratación del asunto y, conforme el cronograma establecido en la plataforma virtual SECOP II, dando aplicación al principio de publicidad de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dar respuesta a las observaciones, en los siguientes términos:

OBSERVANTE # 1: GRUPO DINAMO INGENIERIA SAS
MEDIO: REFERENCIA DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8502694
FECHA: 22/09/2025

PREGUNTA No 1:

Buen día,

La presente es para realizar la siguiente observación de acuerdo al pliego de condiciones y documentos anexos a la licitación:

- De acuerdo al documento base y al anexo de minuta de contrato no se encuentra establecido si el presente proceso la entidad tiene contemplado anticipo por lo mismo les solicitamos aclarar, adicionalmente solicitamos se especifique la forma de pago y los valores de estampillas e impuestos contemplados.

Agradecemos su colaboración quedamos atentos

RESPUESTA:

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén aclara a los oferentes que para el presente proceso de selección **no se contempla anticipo.**

En cuanto a la forma de pago se informa, que de acuerdo con el numeral 9.3 FORMA DE PAGO del documento estudios previos publicado en la plataforma Secop II, establece:

(…) El valor del contrato se pagará así:

El FONDO pagará el valor de las obras por el sistema de precios unitarios, por lo tanto, el valor final del contrato corresponderá a la suma de los productos que se obtengan al multiplicar las cantidades de obra reales ejecutadas y/o entregadas y aprobadas por la interventoría y a satisfacción del FONDO, por los valores o precios unitarios pactados para cada ítem.

Los precios unitarios comprenden todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato e incluyen, entre otros gastos, los costos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, costos de desplazamiento, transporte, del equipo de trabajo del CONTRATISTA, honorarios, asesorías especializadas en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA,

transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y, en general, todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del contrato, así como la utilidad y los imprevistos.

La Entidad pagará el valor del contrato que se celebre de la siguiente manera:

(i) Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. Todos los pagos están sujetos a previa revisión, aprobación y autorización de la Interventoría.
(ii) El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO, la interventoría y el Contratista.
El FONDO pagará mensualmente al CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el funcionario correspondiente del FONDO.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. (…)

Por ultimo en cuanto a lo impuestos y estampillas contemplados en el presente proceso son los siguientes: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL OBRA PÚBLICA, RETEICA 7.6XMIL, RETEFUENTE CONTRATO DE OBRA, IMPUESTO TIMBRE, ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%.

Por último, Cabe resaltar a los oferentes lo establecido en el apartado OFERTA ECONOMICA en el documento estudio previo:

(…) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. (…)

OBSERVANTE # 2: CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S
MEDIO: REFERENCIA DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8494038
FECHA: 19/09/2025

PREGUNTA No 1:

Buenos días, agradecemos confirmar si el proceso dentro de la forma de pago cuenta con anticipo o no ya que no es claro y se necesita tener claridad para cálculo de capacidad residual.
Gracias

RESPUESTA: Remitirse a la respuesta No. 1 del observante No. 1 del presente documento.

Elaboró: Mónica Maldonado - Área de Infraestructura.
Fredy Eduardo Sánchez-Área de Infraestructura.
Juan Camilo López- Área de Infraestructura.

Revisó: León Ramírez- Contratista FDLUSA

Santiago Mora -Área de Infraestructura.